

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669

(Hoy Av. Arancibia) Rímac

Racetrack Perú S.R.L. → DINADEC S.A. 2015200

En virtud de este instrumento, Racetrack Perú S.R.L. otorga poder general de representación a favor de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con RUC número 0992448857001; para que a nombre y en representación de Racetrack Perú S.R.L., como si se tratase del representante legal de la misma y sin reserva de ninguna naturaleza, pueda ejercer las siguientes facultades en la República del Ecuador: A) La representación legal, judicial y extrajudicial de Racetrack Perú S.R.L. y pueda realizar cualquier clase de trámite y diligencias ante las autoridades civiles, diplomáticas, públicas, privadas y de cualquier otra índole. B) En particular, la apoderada podrá actuar a nombre de la mandante, en todos aquellos asuntos que se deriven de la participación accionaria que mi representada tiene en la compañía DINADEC S.A., con todos los derechos que le asisten a Racetrack Perú S.R.L. como accionista de DINADEC S.A. especialmente está autorizada a representarla en las Juntas Generales de Accionistas de dicha compañía.



El presente poder general de representación estará vigente por el tiempo que el otorgante lo considere conveniente, por lo que podrá terminar en el momento en que aquel decida revocarlo.

Lima, 14 de marzo de 2012

p.p. RACETRACK PERU S.R.L.

MAURICIO LEYVA ARBOLEDA



SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO

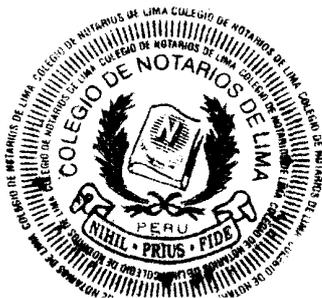
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A DON MAURICIO LEYVA ARBOLEDA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° AM641030, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE RACETRACK PERU S.R.L., DOY FE.

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO (D. LEG N° 1049).

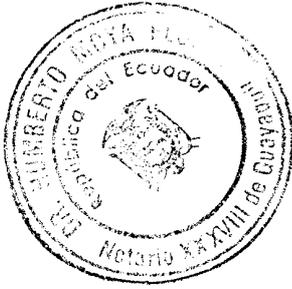
EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE UNA (01) FOJA.

LIMA, 19 DE MARZO DEL 2012



SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Sergio A. Bernoski Polo
Comprobante N° 136148. Fecha: 21 MAR 2012
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.




Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** - 6. el / the **22/03/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE339822142734611877**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature





Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669
(Hoy Av. Arancibia) Rímac
C.T. 2035200

Yo, **JUAN ALBERTO MALPARTIDA DEL POZO**, identificado con DNI N° 08771377 en mi calidad de apoderado de **RACETRACK PERU S.R.L.** declaro que la sociedad tiene como socios a las siguientes personas jurídicas:

1. SABMiller Southern Investments Limited, propietaria de 1,012'453,385 participaciones, cuyo valor nominal es de S/ 1.00 cada una.
2. SAB Colombia S.A.S, propietaria de 189 participaciones, cuyo valor nominal es de S/. 1.00 cada una.
3. BAVARIA S.A., propietaria de 65,792,444 participaciones, cuyo valor nominal es de S/. 1.00 cada una.



Lima, 20 de Febrero de 2012

p.p. **RACETRACK PERU S.R.L.**


JUAN MALPARTIDA DEL POZO
APODERADO

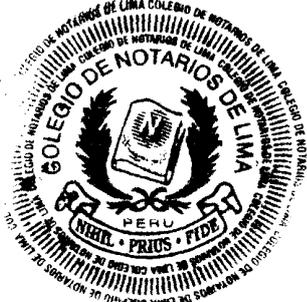
ZACION A LA VUELTA



SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A DON JUAN ALBERTO MALPARTIDA DEL POZO, IDENTIFICADO CON DNI N° 08771377, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE RACETRACK PERU S.R.L., DOY FE.
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO (D. LEG N° 1049).
EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE UNA (01) FOJA.

LIMA, 28 DE FEBRERO DEL 2012



POR AUSENCIA DEL DOCTOR SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO, FIRMA EN SU LUGAR EL DR. FIDEL D'JALMA TORRES ZEVALLOS, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.



Fidel d'Jalma Torres Zevallos
FIDEL D'JALMA TORRES ZEVALLOS
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Fidel D. Torres Zevallos



conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 del 30 de Abril de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE. Que la copia precedente consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

18 FEB 2012

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

APOSTILADO (Convention de la Haya du 5 Octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **GISELLA PATRICIA JARA BRICENO** of SECRETARIA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIA
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL - 6. el / the 01/03/2012** LIMA
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE608726133255578591**
9. Sello / timbre / Seal / stamp
10. Firma / Signature

Glady Mercedes Ledesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Políticos Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.rree.gob.pe

Serie - 08 N° 396368



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes

23 FEB. 2012



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12118727



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RACETRACK PERU S.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

TRANSFORMACION

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 30/03/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA EN LA CIUDAD DE LIMA. Y POR JUNTA GENERAL DEL 17.02.2009 SE ACORDO LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD A UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MODIFICÁNDOSE EL ESTATUTO TOTALMENTE CON EL SIGUIENTE TENOR: ART 1.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA RACETRACK PERU S.R.L. ART 2.- OBJETO: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LA COMPRA VENTA DE TITULOS VALORES Y EN ESPECIAL DE ACCIONES, CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA (DEBENTURES) OBLIGACIONES DEL ESPO, ADQUIRIR INMUEBLES URBANOS, ALQUILARLOS, DARLOS EN COMODATO, ADMINISTRARLOS, REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES SOCIALES. ASIMISMO, REALIZAR EMISION DE BONOS Y OTROS VALORES, REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE Y EFECTUAR PRESTAMOS EN GENERAL. ADEMAS, PODRA PRESTAR ASESORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ECONÓMICA, INDUSTRIAL, COMERCIAL U OTRA CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE LAS LEYES PERMITAN ART. 4 - EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 1,078'246,018.00 DIVIDIDO EN 1,078'246,018 PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: SAMILLER LATIN AMERICA LIMITED TITULAR DE 1,012'453,385 PARTICIPACIONES; LATIN DEVELOPMENT CORPORATION TITULAR DE 65'792,443 PARTICIPACIONES. RACETRACK LLC TITULAR DE 100 PARTICIPACIONES. ART 13.- CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 294 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ART 15 Y 16.-QUORUM DE LAS JUNTAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. ART 17.- LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN LA MAYORIA DEL CAPITAL SOCIAL, SALVO LOS CASOS PREVISTOS EN EL ART 16 DEL ESTATUTO EN LOS QUE SE REQUIERE QUE EL ACUERDO SE ADOPTE POR UN NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS, LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS PARTICIPACIONES SUSCRITAS. ART 20.- FACULTADES.- EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: 1. DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR SUS OFICINAS Y DETERMINAR SUS GASTOS; 2. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD; 3. NOMBRAR Y SEPARAR, EN GENERAL, A LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO EL CASO DE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE NO FUESEN DESIGNADOS POR LOS SOCIOS; CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES; SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO; Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA SOCIEDAD; 4. SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS DERECHOS LICENCIAS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS, Y ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 5. OTORGAR RECIBOS Y CERTIFICACIONES DE PAGO; 6. SOLICITAR Y REGISTRAR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL O INDUSTRIAL 7. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE DEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD 8. CELEBRAR Y SUSCRIBIR, EN GENERAL, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON EL

COPIA ORIGINAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Pág. Solicitadas : 23-25 IMPRESION:23/02/2012 13:41:47 Pagina 23 de 36
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos





ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12118727

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RACETRACK PERU S.R.L.**

LOIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ESTADO PERUANO, ENTIDADES GUBERNAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES, COMO PERSONAS NATURALES Y JURIDICOS DE DERECHO PRIVADO. DENTRO DE ELLO, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS Y CONVENIOS COMPLEMENTARIOS, MODIFICATORIOS Y/O RESOLUTORIOS DE LOS ACTOS Y CONTRATOS SUSCRITOS Y CELEBRADOS ANTERIORMENTE, CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE LOCACION DE SERVICIOS, DE OBRA, DE MANDATO, DE DEPÓSITO Y DE TRABAJO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE SE REQUIERE O SE ENCUENTRE VINCULA O SEA NECESARIO PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD; 10.CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR, O ARRENDATARIA, O DE SUB-ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO; 11.CONTRATAR CUALQUIER CLASE DE SEGUROS, PUDENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS CORRESPONDIENTES POLIZAS. 12.ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA O DE NATURALEZA SIMILAR, YA SEA EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O EN EL EXTERIOR, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES RESULTAN APLICABLES; 13.GIRAR CHEQUES CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD QUE ESTÉN PROVISTOS DE FONDOS, O CONTRA CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO REALIZAR MOVIMIENTOS Y OPERACIONES EN RELACIÓN A LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; 14.GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, U OTROS TITULOS VALORES; 15.IMPONER FONDOS EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, EN DEPÓSITO A LA VISTA, O A PLAZOS, EN AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL; 16.SOLICITAR Y OBTENER FIANZAS Y AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD; 17.ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO; 18.DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPÓSITO; 19.REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS DIRECTORIOS, EN JUNTAS DIRECTIVAS, JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES, O CIVILES, EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES Y EN LAS JUNTAS DE OBLIGACIONISTAS, Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCA; 20.COBRAR DIVIDENDOS, UTILIDADES, ASÍ COMO EJERCER LOS DEMÁS DERECHOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES Y DEMÁS VALORES DE LOS QUE LA SOCIEDAD SEA TITULAR; 21.REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA Y ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO Y/O AUTORIDAD JUDICIAL, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, LABORAL, CIVIL, CONSTITUCIONAL, TRIBUTARIA, DE ADUANA, POLICIAL Y MILITAR, INCLUYENDO ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y EMPRESAS ESTATALES; 22. EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DE LOS ART 74 Y 75 DEL CPC... 27.SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN, INCLUYENDO LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 629° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 674° Y 642° DEL ANTES CITADO TEXTO LEGAL, DESISTIR DE ELLAS, PEDIR SU SUSTITUCIÓN Y DAR EXPRESA CAUCIÓN JURATORIA SIN LÍMITE DE MONTO 28.SUSCRIBIR TRANSACCIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES RESPECTO A CUESTIONES LITIGIOSAS O CONTROVERSIAS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS; 29.SOMETER EL PLEITO, SUS PRETENSIONES O PETITORIOS A ARBITRAJE O ARBITRAJES NACIONALES O INTERNACIONALES, SEA TOTAL O PARCIAL, SOBRE LOS PUNTOS CONTENCIOSOS Y LITIGIOSOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES EN QUE INTERVENGAN, SEAN DE DERECHO O DE EQUIDAD, SIEMPRE QUE LA LEY PERUANA LO PERMITA; 30.FORMULAR Y SUSCRIBIR CONCILIACIONES DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE INTERVENGA. 31.INTERVENIR EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE NATURALEZA CONCURSAL REGULADO POR LA LEY DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL O SUS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO CUALQUIER RÉGIMEN ESPECIAL O TRANSITORIO APLICABLE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DEFENDER Y EJERCER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD; 32.REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO QUE, A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. ADICIONALMENTE, LOS SOCIOS PODRÁN

COPIA LITERAL
INSCRIPCION

Pág. Solicitadas : 23-25 IMPRESION:23/02/2012 13:41:47 Pagina 24 de 36
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12118727



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SU FORMA DE SOCIEDAD
RACETRACK PERU S.R.L.**

ESTABLECER UN RÉGIMEN GENERAL DE FACULTADES Y PODERES QUE RESULTAN APLICABLES AL GERENTE GENERAL, A LOS GERENTES, SUB-GERENTES Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y APODERADOS DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO SE ACUERDA: PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL RATIFICAR TODOS LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL SE RATIFICA EL GERENTE GENERAL A ROBERT DAMIAN PRIDAY WOODWORTH CON CARNE DE EXTRANJERÍA 000330500. A FOJAS 71 A 81 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL Y SESIONES DE DIRECTORIO Nº1 LEGALIZADO EL 04.03.2008 POR EL NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA CON REGISTRO Nº 34378. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 07/07/2009 A LAS 04:24:16 PM HORAS, BAJO EL Nº 2009-00469820 DEL TOMO DIARIO Nº 02. DERECHOS COBRADOS S/.72.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 0024734-34 00028761-33. LIMA, 31 DE JULIO DE 2009.

JAMES ROMAS GNEVARA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspensos y/o Pendientes de Inscripción.
Hora: 8:00 AM

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA LA FIRMA (DE YA) CERTIFICADOR *Juan Enrique Trujillo Garcia* VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION. *(Cuenta de 03. Jolios)*

LIMA, 27 FEB. 2012

Juan Manuel Aponte Cajavilca
JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
23 FEB. 2012
**ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO**

Pág. Solicitadas : 23-25 IMPRESION:23/02/2012 13:41:47 Pagina 25 de 36
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



18 FEB 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

[Handwritten signature]

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **28/02/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE970139141037574173**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



[Handwritten signature of Gladys Martínez]

MARTÍNEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES